

# Resolución 27-05/2024 1

de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.,

por la que convoca, a través de procedimiento urgente, el Proceso de Selección 354 para dar cobertura a un puesto de Dirección Área Desarrollo de Negocio incluido en la Tasa de Reposición.

En virtud de la autorización recogida en la Resolución conjunta de la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de Función Pública, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con número de referencia 230440, la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI) publica la presente Convocatoria.

## Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases para la contratación en régimen laboral indefinido a tiempo completo, de la vacante autorizada en el marco de la Tasa de Reposición, del siguiente puesto de trabajo, según las categorías del Convenio colectivo de aplicación (Convenio de Enseñanza y Formación no Reglada):

Dirección Área Desarrollo de Negocio (Jefe/a de Administración - Director/a)

Los detalles del puesto de trabajo se recogen en el anexo I de esta Resolución de Convocatoria.

## Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección.

La selección se regirá por la presente Convocatoria, dictada al amparo de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal.

El presente proceso se rige por los principios rectores de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, objetividad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre su contenido y las funciones o tareas a desarrollar en el plaza ofertada y agilidad.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Plan de Igualdad de EOI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	1/15





#### Artículo 3. Publicidad de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Fundación EOI F.S.P., en la dirección <a href="www.eoi.es/es">www.eoi.es/es</a> (apartado "Conócenos / Trabaja con nosotros"), y en el Punto de acceso general (<a href="www.administracion.gob.es">www.administracion.gob.es</a>), así como en otros lugares que EOI considere oportuno.

#### Artículo 4. Sistema de selección.

El sistema de selección se realizará mediante concurso-oposición.

El presente procedimiento de selección cuida la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado, así como la valoración de la competencia técnica, conocimientos, aptitudes y la experiencia de las personas candidatas.

Concluido el proceso selectivo, se elegirá la candidatura que más se ajuste al perfil requerido para dar cobertura al puesto.

A igualdad de condiciones, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

## Artículo 5. Proceso de selección en régimen de cobertura urgente.

El proceso de selección descrito en estas bases de convocatoria se ajustará a las necesidades de cobertura urgente del puesto.

La cobertura urgente del puesto se debe a que las funciones a desempeñar y responsabilidades del puesto a cubrir corresponden al desarrollo de las líneas estratégicas de la entidad y por lo tanto son claves para el correcto desempeño de la actividad, la excelencia en el servicio prestado y los ingresos de la entidad, sin la cobertura de este puesto todo lo anteriormente expuesto puede resultar menoscabado.

Por todo ello, el proceso de selección se publica en régimen de cobertura urgente lo que conllevará una reducción a la mitad de los plazos de la convocatoria ordinaria a excepción de los que afecten a los periodos de alegación frente a las resoluciones publicadas a lo largo del proceso selectivo.

#### Artículo 6. Requisitos de los/as candidatos/as.

Se admitirán en el presente proceso selectivo, las candidaturas que posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantengan, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos y cada uno de los siguientes requisitos de participación:

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Capacidad: Poseer capacidad legal para contratar conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, en el caso que resulte de aplicación de acuerdo con la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	2/15





Orgánica 4/2000, de Derechos de los Extranjeros en España y su Integración Social, será necesario contar con la preceptiva autorización de trabajo.

- Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de los empleos públicos. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Capacidad funcional: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- Titulación: estar en posesión de la titulación mínima que se exige para el puesto de trabajo según lo dispuesto en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar esta posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.
- Cumplir, en su caso, con los demás requisitos mínimos imprescindibles específicos para el puesto que se solicite en cada Anexo.

Si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de manera sobrevenida de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá, previa audiencia al interesado, proceder a su eventual exclusión del proceso selectivo.

#### Artículo 7. Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes representa la aceptación por parte de los solicitantes de la integridad de las bases de esta convocatoria, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en cada solicitud son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación EOI F.S.P.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma.

En ese sentido, las inscripciones al proceso de selección se realizan exclusivamente a través de la web, (<u>Trabaja con nosotros | EOI</u>) en el enlace "inscribirse en la oferta". Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación al realizar la inscripción en un único fichero en formato PDF:

 Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte vigente del candidato/a, así como copia del permiso de trabajo si así corresponde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	3/15





- Currículum vitae en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. Extensión máxima tres páginas.
- Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación académica mínima requerida. En el caso de no estar en posesión del título, durante el período de inscripción, podrá presentar una declaración responsable al respecto.
- En su caso, certificado de funciones o descripción de tareas. En el supuesto de que se exija como requisito mínimo algún tipo de experiencia profesional, habrá de presentarse un certificado de funciones de empresa que acredite tal extremo.
- Para la valoración de méritos reflejados en el Anexo I se requerirá:
  - Enviar debidamente cumplimentado el Anexo II de la presente convocatoria a modo de resumen de la documentación enviada y los méritos profesionales y académicos, así como otros, según el baremo fijado en el Anexo I.
  - o Certificado de vida laboral.
  - En caso de ser necesario, aquellos otros documentos que justifiquen la experiencia laboral aportada.
  - En caso de ser necesario, copia auténtica de los títulos de formación complementaria.
  - Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desea que se valoren en el Fase de Concurso del proceso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los anexos para cada uno de los puestos de esta convocatoria.

La Fundación EOI F.S.P. podrá solicitar la comprobación de la veracidad de los datos referenciados y documentos que se incorporen en la solicitud.

Por agilidad en la tramitación del procedimiento, se ruega que los documentos presentados en lengua diferente del castellano/español, se entreguen acompañados de traducción de su contenido a la mencionada lengua (no es necesaria traducción oficial).

# Artículo 8. Relación de solicitudes admitidas

Una vez se haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal de candidaturas presentadas con especificación de las que han sido admitidas al proceso o excluidas del mismo. Sólo se admitirán aquellas candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos de la oferta, cuyas solicitudes contengan todos los datos requeridos y hayan sido cumplimentadas de forma correcta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación, así como la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición. En el caso de que no resulte excluida ninguna candidatura, la lista que se publique tendrá carácter definitivo.

Los candidatos/as dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, computado desde el día siguiente de la publicación de esa relación nominal, para presentar a través de correo electrónico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	4/15





a la dirección seleccion@eoi.es, las subsanaciones que estimen pertinentes. Se publicará, tras ello, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as o excluidos/as.

#### Artículo 9. Comisión de valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración la evaluación de las candidaturas conforme al sistema selectivo empleado, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del referido proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección constará de los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña Mª Teresa Jareño Macías. Secretaria General.
- Vocales:
  - o Don José Bayón López. Director General.
  - o Don Ramón Gurriarán Fernández. Director Área Programas Formativos.
- Secretaria: Doña Verónica Álvarez Monreal. Departamento O+P.

Los miembros titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P.

La Comisión de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

## Artículo 10. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

#### Fase de Oposición:

La fase de oposición se calificará con un máximo de **hasta 60 puntos** y tratará de dos pruebas valoradas con un máximo de 30 puntos cada una.

Por un lado, se realizará **una prueba escrita tipo test**, el cuestionario estará compuesto por 15 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor (2 puntos), las respuestas erróneas no tendrán ninguna penalización y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán.

Y por otro, se realizará una **prueba consistente en un caso práctico**, que permitirá valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional de las personas candidatas.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizará la convocatoria a examen en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración. Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I original en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	5/15





el control de acceso. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora para realizar la prueba.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido, en cómputo total de ambas pruebas, al menos 40 puntos, en cualquier caso, será necesario sacar una puntuación mínima de 15 puntos en cada una de las dos pruebas.

Pasarán a la siguiente fase (valoración de méritos) las personas con mejor puntuación en esta fase con el límite de 5 candidaturas.

La Comisión de Selección, si lo considera oportuno, puede ampliar el límite de candidaturas que pasarían a la siguiente fase.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por los participantes se comunicará a los interesados y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

## Fase de Concurso:

La fase de concurso se calificará con un máximo de hasta **40 puntos** y se compondrá de una entrevista personal y la valoración de méritos.

Los méritos a valorar y el desglose de las puntuaciones aparecen reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de estudios que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado y que no aparezcan reflejados en el Anexo II.

Se publicará la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los participantes en la valoración de méritos académicos y profesionales, se comunicará a los interesados y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Se convocará a las personas candidatas a una o varias entrevistas personales en las que la Comisión de Selección valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo.

#### Artículo 11. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones totales obtenidas por el/la candidato/a en las Fases de Oposición y la Fase de Concurso.

En caso de empate entre varios/as candidatos/as se seguirá el siguiente sistema para dirimir dicho empate:

- La puntuación obtenida en la fase de concurso
- La puntuación obtenida en la fase de oposición
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	6/15





La Comisión de Valoración publicará la relación final en la que se enunciará la adjudicación del puesto al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total de entre los mismos/as, proponiéndose a este/a, a continuación, la suscripción del correspondiente contrato de trabajo.

## Artículo 12. Duración máxima del proceso.

En cumplimiento del principio de agilidad, compatible con el adecuado desarrollo del proceso selectivo, este tendrá una duración máxima prevista y total de dos (2) meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Ello sin perjuicio de la/s eventual/es prórroga/s que, a juicio de la Comisión de Valoración, esta tenga por conveniente acordar en función de las circunstancias concurrentes.

## Artículo 13. Formalización Contrato de Trabajo.

La persona adjudicataria el puesto deberá poner a disposición de EOI la documentación legalmente necesaria para la realización del contrato de trabajo. EOI hará llegar la persona seleccionada las condiciones laborales, para su aceptación, previamente a la firma del contrato de trabajo.

Se establece como plazo general de efectiva incorporación de la persona seleccionada a EOI el de quince (15) días naturales, computados desde la fecha de entrega de las condiciones laborales. Excepcionalmente y de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, podrá establecerse otro plazo distinto al anteriormente indicado, siempre que ese plazo alternativo sea expresamente aceptado por parte de EOI y resulte compatible con las necesidades de la actividad.

En caso de que la persona candidata renuncie, desista, no haya presentado tanto la documentación propia del proceso selectivo como la legalmente necesaria para formalizar el contrato de trabajo o carezca sobrevenidamente de alguno/s de los requisitos para ocupar el puesto ofertado o incumpla con cualquier aspecto de las presentes bases, la Comisión de Valoración optará razonadamente entre:

- a) Adjudicar el puesto ofertado a la siguiente persona candidata con mayor puntuación de entre los que obren en la lista definitiva publicada en su momento.
- b) Declarar desierto el proceso selectivo.

## Artículo 14. Revocación y Rectificación de Errores.

De concurrir causas justificadas, EOI podrá revocar, total o parcialmente, la presente convocatoria, siempre que tal revocación no sea contraria a las leyes, al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	7/15





TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA WEB DE EOI SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE RECIBIRÁN Y ATENDERÁN DE FORMA ÚNICA Y EXCLUSIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMAIL seleccion@eoi.es DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL ASUNTO LA REFERENCIA DE LA OFERTA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	8/15





# ANEXO I. DIRECCIÓN ÁREA DESARROLLO DE NEGOCIO (JEFE/A DE ADMNISTRACIÓN – DIRECTOR/A)

**Relación Laboral:** Contrato de trabajo de carácter indefinido a tiempo completo y con el período de prueba legal o convencionalmente establecido.

Número de vacantes: 1

#### Retribución:

Retribución fija: 70.000,00 euros brutos anuales. (retribución básica + retribución complementaria)

Retribución variable: 10.000,00 euros brutos anuales como máximo.

Estas cantidades ya integran cualquier eventual incremento que derive de la actualización de tablas salariales que reconozca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Duración prevista: Indefinida

Centro de trabajo: Fundación EOI F.S.P. Avda. Gregorio del amo, 6. 28040 Madrid.

#### Misión:

La **Dirección del área de desarrollo de negocio** se responsabilizará de alcanzar los objetivos comerciales de la Escuela de Negocios: abriendo nuevos mercados, consiguiendo nuevos clientes o desarrollando nuevos productos.

La Dirección del área de desarrollo de negocio debe, por tanto, conocer en profundidad el mercado y el sector de Educación, así como supervisar a la competencia y estar al tanto de las oportunidades de negocio que puedan surgir para su empresa. Además, **se encargará de consolidar la posición de su compañía**, bien sea a través de alianzas con otras empresas o centros tecnológicos para el lanzamiento de nuevos productos, ampliando la cartera de clientes o explorando la posibilidad de fusiones y adquisiciones o de introducirse en un nuevo sector.

# **Funciones:**

- Definir objetivos de ventas: se responsabiliza de plantear los objetivos del área, los cuales deben de ser reales, específicos y medibles. Asimismo, estos objetivos deben ser revisados periódicamente y compartidos con todo el equipo.
- **Diseñar una estrategia de ventas**: debe estar en línea con los objetivos comerciales y los de la empresa. La estrategia en sí tiene que ser flexible para adaptarse a los posibles cambios del mercado y de la competencia en el mismo.
- Supervisión del equipo: estar al tanto de todo en el equipo, gestionando el desempeño y la consecución de objetivos. Debe asegurar que su departamento cuenta con todos los recursos necesarios para cumplir la estrategia prefijada.
- Analizar el mercado: estudia en detalle mercado y competencia, identificando oportunidades y posibles amenazas.
- Desarrollo de nuevos productos: búsqueda constante de nuevas oportunidades de negocio, identificando necesidades y desarrollando productos o servicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	9/15





- Gestión con el cliente: mantener la relación con todos sus partners, clientes y
  proveedores asegurándose de que las necesidades de ambas partes estén satisfechas.
- **Alianzas estratégicas**: consecución de alianzas con otras compañías u organizaciones que ayuden a cumplir los objetivos.
- Analizar resultados: seguimiento de los resultados de la estrategia a lo largo de todo el proceso y búsqueda de mejoras.

# Perfil de competencias:

- Logro de resultados: Con visión estratégica, que implica: dar ejemplo de integridad diariamente, anticipar tendencias de mercado que pueden impactar en los resultados del negocio y promover la coordinación transversal entre departamentos para impulsar la excelencia y el logro de los objetivos estratégicos.
- Orientación al servicio: Se compromete con la calidad de servicio, que implica: Abanderar la calidad de servicio como elemento necesario en todo proceso y producto de EOI y promover una actitud de servicio dando ejemplo diariamente.
- Solución e Innovación: Lidera el cambio, que implica: identificar y desarrollar productos o procesos innovadores, así como nuevas alianzas, solucionar a su nivel problemáticas complejas evitando delegarlas o ignorarlas y liderar la gestión del cambio, promoviendo nuevas ideas y formas de hacer.
- Iniciativa y Decisión: Toma decisiones de alto impacto, que implica: enfrentarse a
  prácticas potencialmente poco éticas, resolviéndolas sin demora, defender decisiones
  impopulares de manera efectiva cuando es necesario y tomar decisiones de impacto
  estratégico con el mejor criterio e información disponibles.
- Desarrollo y Liderazgo: Hace cantera y asegura el talento, lo que implica: dar visibilidad a los colaboradores con talento, ofreciéndoles retos y apoyo para su desarrollo, identificar el potencial y desarrollar personas de alto rendimiento y seleccionar a personas candidatas excepcionales.
- Comunicación y Negociación: Transmite la visión y la cultura, que implica: comunicar la estrategia transmitiendo ilusión y logrando la adhesión, fomentar un ambiente de respeto y confianza en EOI, base de una comunicación eficaz y negociar con gran eficacia y lograr alianzas y acuerdos estratégicos ventajosos para EOI a largo plazo.

**Formación:** Imprescindible: Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad.

Imprescindible: Postgrado afín a la actividad a desarrollar o formación equivalente.

**Experiencia:** Imprescindible: Experiencia mínima de 5 años, en los últimos 10, en puestos de dirección o responsabilidad equivalente en el área de Desarrollo de Negocio.

Imprescindible: Experiencia mínima de 3 años en el área de negocio (nivel ejecutivo) en instituciones vinculadas a la formación no reglada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	10/15





Imprescindible: Acreditación de conocimiento del sector empresarial (especialmente industrial) nacional y/o internacional.

Imprescindible: Experiencia acreditable en la gestión y coordinación de equipos.

Requisitos adicionales:

Imprescindible Inglés (Advance o certificado de aptitud EOI, o acreditación de su dominio por desarrollo, experiencia o estancia profesional acreditable). Podrá exigirse prueba conversacional

Se valorarán otros idiomas.

Disponibilidad horaria y para viajar

#### Fase de oposición:

Tal y como se especifica en el artículo 9 de esta convocatoria la fase oposición constará de:

- Prueba tipo test, se evaluará el conocimiento de las siguientes materias:
  - Fundación EOI (Estatutos)
  - Normativa de Fundaciones del Sector Público
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Prueba caso práctico: permitirá valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional de las personas candidatas en el puesto.

#### Valoración de méritos:

# Méritos académicos (8 puntos)

Requisitos de acceso (4 puntos):

- 1. Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad. (2,5 puntos).
- 2. Postgrado afín a la actividad a desarrollar o formación equivalente (1,5 puntos).

Requisitos de idioma (hasta 4 puntos)

- 1. Inglés (*Advance* o certificado de aptitud EOI, o acreditación de su dominio por desarrollo, experiencia o estancia profesional acreditable). Podrá exigirse prueba conversacional (2,5 puntos).
- 2. Otros idiomas (1,5 puntos)

# • Méritos profesionales (17 puntos)

Requisitos de acceso (14 puntos):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	11/15





- 1. Experiencia mínima de 5 años, en los últimos 10, en puestos de dirección o responsabilidad equivalente en el área de Desarrollo de Negocio (5 puntos).
- 2. Experiencia mínima de 3 años en el área de negocio (nivel ejecutivo) en instituciones vinculadas a la formación no reglada (3 puntos).
- 3. Acreditación de conocimiento del sector empresarial (especialmente industrial) nacional y/o internacional (3 puntos).
- 4. Experiencia acreditable en la gestión y coordinación de equipos (3 puntos)

Requisitos adicionales valorables (hasta 3 puntos):

- 1. Experiencia profesional internacional, especialmente en EU y/o Latinoamérica (2 puntos).
- 2. Acreditación de conocimiento de la plataforma Salesforce (1 punto).

Se configuran como requisitos imprescindibles del puesto -sin atribución de puntos a efectos de méritos- la disponibilidad horaria y la de viajar.

# Entrevista personal (máximo 15 puntos)

Se valorará la adecuación de los candidatos al perfil del puesto establecido en la convocatoria, y en particular, el cumplimiento de las competencias requeridas para el puesto.

\_.\_.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	12/15





# ANEXO II. CANDIDATURA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RESUMEN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

CONVOCATORIA: PS 354								
PUESTO: DIRECCIÓN ÁREA DESARROLLO DE NEGOCIO								
ENTIDAD:	ENTIDAD: FUNDACIÓN EOI, F.S.P.							
			DATOS DE LA	A CANDIDA	ATURA			
	Fecha de la Inso	cripción:						
No	ombre y Apellido	-						
	cand Nº DNI/PASA	lidata/a:						
Teléfono de	IV- DIVITI ASA	AI OIVIE.	Correo					
contacto:			electrónico:					
	DOCUME	NTACIÓN	I PRESENTADA	(hacer clic	en la ca	isilla de verifica	ción)	
Copia DNI o P				Currículo vitae (3 hojas)				
<u> </u>	nima requerida			Certificado de funciones o tareas				
Certificado Vi	da Laboral			Document	tos que	justifiquen la e	experiencia lal	boral 🗆
Títulos forma	ción compleme	ntaria		Otra docu	ımenta	ción		
-								
	MÉRITOS PRO	OFFSIONA	LES (según Ane	xo I de la co	onvoca	toria máximo 1	7 puntos)	
	nínima de 5 año	s, en los	últimos 10, en					lente en el
área de Desarrollo de Negocio (5 puntos)  Entidad/Empresa Puesto de trabajo Fecha inicio Fecha fin № r			Nº meses					
Entraday	Linpicsa		r desto de tr	abajo		T certa inicio	T cond iiii	14 meses
		1.						•
Experiencia mínima de 3 años en el área de negocio (nivel ejecutivo) en instituciones vinculadas a la formación no reglada (3 puntos)								
Entidad/Empresa Puesto de tr		abajo		Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses		
			_			_		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Normativa  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	13/15





Acreditación de conocimiento del sector empresarial (especialmente industrial) nacional y/o internacional (3 puntos)						
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses		
Experiencia acreditable en la	gestión y coordinación de equipos (3 pu	untos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses		
Experiencia profesional inter	nacional, especialmente en EU y/o Latin	noamérica (2 pun	tos).			
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses		
Acreditación de conocimiento de la plataforma Salesforce (1 punto)						
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses		

<sup>\*</sup>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I y será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las experiencias especificadas no se tendrán en cuenta.

MÉRITOS ACADÉMICOS (según Anexo I de la convocatoria máximo 8 puntos)  Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad (2,5 puntos)					
Nombre Curso Entidad que lo imparte Horas Fecha fin					
Postgrado afín a la actividad a desarrollar o formación equivalente (1,5 puntos)					
Nombre Curso	Entidad que lo imparte	Horas	Fecha fin		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Fecha	27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	5/2020, ios Validez del documento Original	
Firmado por MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	14/15



<sup>\*</sup>Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.



Inglés (Advance o certificado de aptitud EOI, o acreditación de su dominio por desarrollo, experiencia o estancia profesional acreditable). Podrá exigirse prueba conversacional (2,5 puntos).					
Especificar idioma:		Nivel:			
Especificar idioma:		Nivel:			
Otros idiomas (1,5 puntos).					
Especificar idioma:		Nivel:			
Especificar idioma:		Nivel:			
Especificar idioma:		Nivel:			
Especificar idioma:		Nivel:			

<sup>\*</sup>Si es necesario incluir más titulaciones, sirve con insertar filas.

CSV (Código de Verificación Segura)			27/05/2024 19:33:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C37ZO7SB67RGSL4TS44	Página	15/15



<sup>\*</sup>Solo se tendrá en cuenta la formación especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I y será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las formaciones especificadas no se tendrán en cuenta.